



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintiuna horas del dieciocho de mayo de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y el Magistrado Electoral Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de cumplimiento de sentencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11099/2015**, promovido por Victoriano Vázquez López, también conocido como Víctor Vázquez López, para impugnar de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por conducto de su Vocalía en la 19 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, la resolución

VDRFE/19/JAL/SECPV1414192122257 emitida el diez de marzo pasado, mediante la cual se determinó la improcedencia de su solicitud de que le fuera expedida una credencial para votar.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio número INE/JAL/JD19/VS/1715/2015, mismo que deberá glosarse al expediente en que se actúa.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral por conducto de su Vocalía en la 19 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, dando cumplimiento a la sentencia emitida por esta Sala Regional el tres de abril pasado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SG-JDC-11099/2015.

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintiuna horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



*Mónica Aralí Soto Fregoso*

**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**

*Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez*

**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

*Ramón Cuahtémoc Vega Morales*

**RAMÓN CUAUHTÉMOC  
VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES  
DE MAGISTRADO POR  
MINISTERIO DE LEY**

*Ernesto Santana Bracamontes*

**ERNESTO SANTANA BRACAMONTES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-11099/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a dieciocho de mayo de dos mil quince.-----



*Ernesto Santana Bracamontes*  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS**